

Los 'viejitos' de Corralejo ganan un nuevo caso urbanístico

[Inicio](#) \ [Noticias](#) \ [Los 'viejitos' de Corralejo ganan un nuevo caso urbanístico](#)

NOTICIAS

Con esta última sentencia, ya se contabilizan 91 los resultados favorables a los vecinos del casco vie Instrucción nº 4 de Puerto del Rosario, D^a. Gemma López Fernández, considera que la vivienda, de el pueblo marinero de Corralejo, término municipal de La Oliva, concretamente en la calle Almirante en ella: a D. Ginés de León Umpiérrez y a D^a. Candelaria Calero Santana.

07 NOV 2011 | 14:05 | PORTADA | LA OLIVA

Como la vivienda de los vecinos, en su día fue segregada, por silencio administrativo, y anotada en INTERNACIONAL, S.A. entidad que administra el empresario de Corralejo,

D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL VALLE, la Juez de Instancia acuerda, también, que se anule en la citada Sociedad y se inscriba la misma a nombre de D. Ginés y de D^a. Candelaria.

En el relato de la sentencia, la Juez López Fernández se centra en las cuestiones fundamentales que se son la identificación de la finca y el título que acredite ser dueño de la propiedad.

Sobre la identificación de la finca, la juez considera, una vez analizada la documental presentada perfectamente identificada y su descripción coincide plenamente con la certificación catastral emitida en el procedimiento.

Y en cuanto a la prueba del dominio, su Señoría valora enormemente el contrato privado de compraventa y considera relevante los recibos del Consorcio de Abastecimiento de Agua de Fuerteventura, así como el de Candelaria Calero Santana.

La Juez señala que no solo se ha acreditado la prescripción ordinaria, sino también la extraordinaria litigiosa de forma pública, pacífica e ininterrumpida en concepto de dueño, durante un plazo superior a diez años. Finalmente, la sentencia se centra en la figura del tercero hipotecario de buena fe. La Juez le recuerda a DEL VALLE, que la finca discutida se encuentra en un casco habitado y consolidado, por lo que debe probar la realidad de la finca y la existencia de personas que vivían en la zona en concepto de propietarios SR.

DEL VALLE en el acto de la vista que reside en el pueblo de Corralejo desde hace 30 años y que sabe perfectamente puede, de ninguna manera, quedar amparado bajo la fe pública registral.

En consecuencia, la sentencia termina considerando a D. Ginés de León Umpiérrez y a D^a. Candelaria Calero Santana que se encuentra en la calle Almirante Carrero Blanco nº 6 de Corralejo, y por lo tanto, debe inscribirse la Propiedad, procediéndose a la cancelación de la declaración contradictoria.

Resultados judiciales

Con esta nueva sentencia de primera instancia, los resultados favorables a los vecinos del casco viejo de Corralejo ascienden a NOVENTA y UNA (91), siendo el detalle por Tribunales Juzgado de Primera Instancia de Puerto del Rosario: Cuarenta y cinco .

Audiencia Provincial de Las Palmas: Veintisiete (27).

Tribunal Supremo: Diecinueve (19).